



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 de Julio del 2019

VISTO:

El expediente N° 01140966, que contiene el Oficio N° 00402-2019-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-OSAI- EVN de fecha 02 de julio del 2019, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Inmunizaciones 2019 de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Inmunizaciones 2019 de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Artículo 2° del Código de los Niños y Adolescente, establece que Es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías;

Que, con Resolución Ministerial N° 510-2013/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 080-MINSA/DGSP V.03 “Norma Técnica de Salud, que establece el esquema nacional de vacunación”, determinándose en el numeral 6.5.1, como una de las actividades complementarias de vacunación a la campaña nacional de vacunación, denominada semana de vacunación en las Américas, (SVA), bajo la cual se enmarca la denominación de Semana Nacional de Vacunación;

Que el ministerio de salud ha señalado, como uno de sus lineamientos fundamentales para el periodo 2002-2012 la implementación de un modelo de atención integral. Esto supone en términos generales, “priorizar y consolidar las acciones de atención integral con énfasis en la promoción y prevención, cuidando la salud disminuyendo los riesgos y daños de las personas en especial de los niños, mujeres, adultos y discapacitados”;

Que, las inmunizaciones en el Perú, se consolidan como la actividad líder en el campo de la salud pública, que promueven cambios positivos en la atención integral por etapas de vida dentro de los servicios de salud y en comunidad generando corrientes de opinión favorables hacia la adopción de prácticas saludables. Teniendo como visión garantizar a la población el acceso a vacunación segura;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 de Julio del 2019

Que, por Resolución Ministerial 651-2016 / MINSA de fecha 31 de Agosto del 2016, se resuelve aprobar la NTS N°080- MINSA/ DGSP-V04 "Norma Técnica de Salud que Establece el Esquema Nacional de Vacunación" con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante el control de enfermedades inmunoprevenibles, la misma que define como actividad complementaria de inmunizaciones a todas aquellas actividades que se realizan con un objetivo específico de vacunación, orientados a una población objetivo, los cuales ameritan una organización particular en las Direcciones Regionales de salud para su cumplimiento;

Que, dentro de este contexto y en concordancia con los lineamientos de política de salud, es necesario incrementar sostenida y progresivamente las coberturas de inmunizaciones impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causan enfermedades inmunoprevenibles, fortaleciendo asimismo el control de brotes;

Que, habiéndose iniciado el desarrollo de las actividades complementarias de vacunación a nivel nacional y regional programadas para el presente año, que son: Barrido Nacional de Vacunación en las Américas, se hace necesario emitir las disposiciones y precisiones técnicas para la ejecución correspondiente, debiendo conformarse para tal fin el Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, mediante el correspondiente acto administración a fin de que sus miembros, dentro del marco legal vigente cumplan con dicho encargo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal De La Unidad Ejecutora 402: de los Servicios De Salud Cañete- Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo de Inmunizaciones 2019 de la Red de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima, que en Trece (13) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Plan será ejecutado, supervisado por la Coordinadora de Etapa de Vida Niño para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

AAH/ MEMV/ AMJD

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de la Dirección Administrativa
- Imagen Institucional
- Asesoría Legal
- Interesado
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23016